



**RESOLUCIÓN No. 934 DE 2022**

*Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 30/03/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 2800028621 a nombre de MOJICA RIAÑO PEDRO JESUS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17582290, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Simón Bolívar, Sede Principal Técnico Simón Bolívar, en el área Educ. Ética y en Valores del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) MOJICA RIAÑO PEDRO JESUS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17582290, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800028621, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

**Incapacidad por 7 días, comprendidos del 29/03/2022 al 04/04/2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los

**07 ABR 2022**

**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN ISETH GARRIDO B.	Lider Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Lider Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
 FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
 DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

2800028621

EL SEÑOR(A): MOJICARIAÑO PEDRO JESUS

IDENTIFICADO(A) CON  CC  X  CE  TI NUMERO 17582290 DE ARAUCA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

EN EL SITIO DE TRABAJO COL. TECN. NAL. SIMON BOLIVAR

JORNADA DE LA TARDE MUNICIPIO ARAUCA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE SIETE ( 7 ) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL	29	3	2022
AL	4	4	2022

CON EL DIAGNOSTICO DE S900 Contusión del tobillo

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA  N



ATENTAMENTE,

MIGUEL ERNESTO OLARTE RM 1118541468  
 MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.  
 SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DIAS HABILES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.